



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 144/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 144/2018

OBRA: "REINGENIERÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN BLVD. BERNARDO QUINTANA (PAVIMENTO ASFÁLTICO) MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01828 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 144/2018, No. DE OBRA: 2018-00962

FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-3

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OV 144/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Construcciones Acero, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Víctor Peña Martínez**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **25 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**" suscribieron un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. CEI OV 144/2018, para la ejecución de la obra denominada "**REINGENIERÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN BLVD. BERNARDO QUINTANA (PAVIMENTO ASFÁLTICO) MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", con un monto total de **\$ 44'636,149.03 (Cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 03/100 M.N.)**, incluido I.V.A., estableciéndose un plazo de ejecución de **140 días naturales**, con fecha de inicio el **29 de octubre de 2018** y término el **17 de marzo de 2019**.

SEGUNDO. Por medio de oficio **SSC/SSPOES/DOP/0600/2018**, de fecha **28 de diciembre de 2018**, el Lic. Gildardo Luna García, Director de Operación Policial, adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó la modificación en la logística de ejecución de la obra que nos ocupa, requiriendo expresamente no intervenir la vialidad boulevard Bernardo Quintana, los días viernes, puesto que de manera cotidiana el tránsito se incrementa causándose congestiones importantes a lo largo de toda la vialidad.

TERCERO. El día **26 de febrero de 2019**, a través de oficio **SGG/CMPC/2019**, el Lic. Carlos Rodríguez Di Bella, Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil, solicitó de manera urgente la suspensión de los trabajos ejecutados en el cuerpo oriente de la vialidad, toda vez que se informó a dicha Dependencia por parte de la **Comisión Federal de Electricidad** la existencia de infraestructura de alto voltaje que por su naturaleza ponía en riesgo la integridad física de los trabajadores, transeúntes y conductores.

Dicho evento fue reportado de manera telefónica y fue atendido de manera inmediata por su naturaleza y horas más tarde, se requirió a través de oficio.

La situación descrita, se encuentra relatada en la nota de bitácora número 49, en la cual el Superintendente refiere lo siguiente:

"En relación a los trabajos objeto de este contrato que se encuentran en etapa de ejecución y supervisión, subetapa generales relativo al tema rectificación de documentos en específico a: Desincorporación No. 22 e Incorporación No. 23, se informa lo siguiente: En este día se inician

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 144/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 144/2018
OBRA: "REINGENIERÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN BLVD. BERNARDO QUINTANA (PAVIMENTO ASFÁLTICO) MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01828 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 144/2018, No. DE OBRA: 2018-00962
FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-3

excavaciones y demolición de muro de contención existente de mampostería, según el trazo aprobado, encontrándose línea de alta y media tensión subterránea a baja profundidad y sin cinta preventiva, dando aviso a la supervisión y recibiendo la instrucción de paro de trabajos, hasta nueva indicación, dejando debidamente señalizado con rosario y malla naranja".

CUARTO. El 27 de febrero de 2019, a través de nota de bitácora número 50, se detalla lo siguiente:

"En relación a los trabajos objeto de este contrato, que se encuentran en la etapa de ejecución y supervisión, subetapa generales, relativo al tema ratificación de documentos en específico a: desincorporación No. 22, e incorporación No. 23, se informa lo siguiente: Para este día se reanudan los trabajos de excavación, pero a mano y sin uso de pico, por encima de las líneas subterráneas de CFE, para descubrirlas y posteriormente hacer su reubicación, conforme a las instrucciones de protección civil y CFE dialogadas por esta supervisión, lo cual implicará demora en los trabajos y para que esta supervisión contemple el diferimiento de la terminación de la obra y conceptos fuera de catálogo, que resulten de los trabajos antes mencionados."

QUINTO. En relación a los antecedentes **TERCERO** y **CUARTO**, es importante manifestar que previo a la contratación de los trabajos que nos competen, por medio de oficios **CEI/SC/DPPV/00199/2018** y **CEI/SC/DPPV/00200/2018**, ambos de fecha **9 de febrero de 2018**, se comunicó a personal de la **Comisión Federal de Electricidad**, sobre la ejecución de la obra que nos ocupa, solicitando información sobre infraestructura de su propiedad que debiese considerarse para la oportuna proyección y ejecución.

En atención a las peticiones señaladas, se realizó recorrido conjunto a través del cual se indicaron instalaciones y especificaciones, lo que se notificó de manera formal el **13 de marzo de 2018**, a través de oficio No. **SZ-134/18**, folio 44931/2854/2018. Exaltando que dentro de la infraestructura informada, no se encuentra la línea de alta tensión localizada en sitio y confirmado por Protección Civil.

SEXTO. Por medio de oficio sin número, de fecha **13 de marzo de 2019**, derivado de las interferencias ya señaladas, el representante legal de "**EL CONTRATISTA**", solicita la ampliación del plazo contractual el día **21 de abril de 2019**, anexando a la misma la reprogramación correspondiente.

SÉPTIMO. Con fecha **14 de marzo de 2019**, por parte de la Dirección Interina de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 144/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 144/2018
OBRA: "REINGENIERÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN BLVD. BERNARDO QUINTANA (PAVIMENTO ASFÁLTICO) MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01828 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 144/2018, No. DE OBRA: 2018-00962
FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-3

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes CAC020530CM5, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la Escritura Pública No. 76,688 de fecha 30 de mayo de 2002, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública No. 8, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro., bajo el folio mercantil No. 8463/1, de fecha 16 de julio del 2002; y se encuentra legalmente representada en este acto por el Ing. Víctor Peña Martínez, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la Escritura Pública No. 4,969 de fecha 27 de julio de 2007, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Luque Feregrino, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 30, de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro., bajo el folio mercantil No. 29031-1, de fecha 22 de agosto del 2007, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector No. 1718922972, es calle Moctezuma I No. 76 colonia Desarrollo San Pablo, Querétaro, Qro., C.P. 76130, quien cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 144/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 144/2018

OBRA: "REINGENIERÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN BLVD. BERNARDO QUINTANA (PAVIMENTO ASFÁLTICO) MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01828 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 144/2018, No. DE OBRA: 2018-00962

FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-3

2.2. "Construcciones Acero, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Topografía No. 106** colonia **Tecnológico, Querétaro, Qro., C.P. 76158**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico: **acerovictor@prodigy.net.mx**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, así como la modificación al programa calendarizado de ejecución del **Contrato de Obra Pública** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 144/2018**, de la obra denominada "**REINGENIERÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN BLVD. BERNARDO QUINTANA (PAVIMENTO ASFÁLTICO) MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato No. **CEI OV 144/2018** es por **35 días naturales**, que sumados a los **140 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **175 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 21 de abril de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **25 %** (veinticinco por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **30 de abril de 2019**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OV 144/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 144/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 144/2018
OBRA: "REINGENIERÍA DE ENTRADAS Y SALIDAS EN BLVD. BERNARDO QUINTANA (PAVIMENTO ASFÁLTICO) MUNICIPIO DE
QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01828 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 144/2018, No. DE OBRA: 2018-00962
FONDO: RAMO 23 PROG REG 2018-3

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento vigente.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **15 de marzo de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"

Ing. José Manuel Juárez Vielma

Subcoordinador de Caminos y Apoderado
Legal

Por "EL CONTRATISTA"

Ing. Víctor Peña Martínez

Representante Legal de la Empresa
"Construcciones Acero, S.A. de C.V."

T E S T I G O S

C. Juan Othoniel Moreno Osornio

Director Interino de Construcción y
Conservación de Carreteras Zona Centro y
Sur

Ing. Juan Carlos Santiago Baños

Residente de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República"